

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 358/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Itzel Soledad Castillo Almanza, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León.	3567-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Contestación de demanda.

Intégrense al expediente el escrito y anexos de la **Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León**, cuya representación se encuentra reconocida en los autos del expediente en que se actúa, por los cuales en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Traslado a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, así como 26 de la Ley Reglamentaria y en atención a lo establecido por el Pleno de este Tribunal en la sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, córrase traslado con el escrito de contestación de demanda, al **Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

III. Domicilio y delegados.

La promovente reitera el domicilio señalado para recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

IV. Expediente y notificaciones electrónicas.

En cuanto a la solicitud para tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa misma vía, dígasle que en proveído de uno de octubre del año en curso, **se acordó de forma favorable dicha petición**, por lo que deberá estarse a lo indicado en autos.

V. Pruebas.

Se tiene por ofrecidas como pruebas las documentales que se acompañan al escrito de cuenta, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

VI. Cumple el requerimiento.

Con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, **se tiene por cumplido el requerimiento formulado al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León**, en proveído de diecinueve de agosto del año en curso, al haber remitido las documentales relacionadas con los actos impugnados en este medio de control constitucional; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en dicho auto.

VII. Audiencia.

Visto el estado procesal que guarda la controversia constitucional, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las doce horas del tres de diciembre de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el **Acuerdo General 8/2020**.

Para tales efectos, se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población

(CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia. Además, deberán contar con FIREL o, en su caso, FIEL (e.firma) vigente.

Se hace del conocimiento que el ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa e ingresar a través de los botones “**AUDIENCIAS**” y “**ACCEDER**”. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente hasta quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Notifíquese. Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como electrónicamente al Poder Legislativo de la entidad y a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T21:41:53Z / 05/11/2025T15:41:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2f 8a 20 62 a7 e6 b6 8e c6 ba d7 46 fd 3e e3 43 6b 79 dd 3f aa d2 3b ef 32 4c cf a6 f4 03 68 34 e4 0e 52 53 6f 89 c4 26 ac 54 b8 e1 c7 ab cb 00 60 f1 d6 77 b8 cf a9 cb 9f 98 8d 47 81 7e 6a 06 61 88 23 0c 4c 54 6d 88 0b 83 06 ba 2a c2 4f ab de d1 a3 a4 ac 07 15 07 58 f2 dc 80 be d1 f9 61 36 73 f8 ac 4a db 74 85 da 70 5d c0 1d 70 7b 9c 12 df ca 42 bb d2 bc a2 09 30 c9 55 a1 05 4d 27 3f c4 f4 5b 2d 49 1a 3c 57 07 9c a7 1a f2 92 82 b8 13 5c 33 32 66 76 cd 13 02 91 04 2d be a7 ca 21 a8 a1 8b af 26 5b 5e fb aa 74 39 e1 56 7e 2c f8 00 f0 97 ef 58 02 ed b7 45 f0 37 47 7c d3 c5 f3 30 07 ab 10 1a f3 f7 00 b8 99 31 1a a2 66 aa 2a 1d 4e f3 72 e8 25 6c aa 79 7c ba 74 3e c2 32 eb a8 c0 64 1c 38 c0 42 50 32 d2 36 b1 9a 22 35 74 3d 79 33 80 ea a4 72 ab 95 e3 08 32 a5 d7 84			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T21:41:54Z / 05/11/2025T15:41:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T21:41:53Z / 05/11/2025T15:41:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	681811			
	Datos estampillados	49175812ED0B49DD357F250CA7AA2002E31F672BF39723C57794856E2EE73547BCB5F			

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T02:23:23Z / 05/11/2025T20:23:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		14 15 b0 1d c9 2a 15 88 db a4 69 d4 17 ea 3f 0c e9 c6 88 3a 2b 63 ed f8 c5 83 ef 95 82 8c 65 a3 e6 0c 30 ea 13 7c 83 c6 71 92 67 61 8d da dd 96 87 a6 5f 46 74 05 d2 38 bc 72 8d be d6 44 2e 42 bd 93 43 7d b2 02 9c a8 fb a0 54 26 67 22 d3 39 3e be 49 15 f9 24 ad 62 ed 6f 52 30 e7 90 96 c9 ea a0 18 0e 70 cd a8 95 2e cf c0 ef e1 81 cc 62 29 10 07 11 3c 0f 58 42 fc 04 41 ec 40 f2 cf e8 65 c7 c8 f9 46 b5 ca b6 75 f8 04 2b ce df f7 59 bf f1 ce 0a 9e 3b cb 07 c4 f3 7d 1e 93 2e 9b 5c 41 44 6b 56 51 a6 de 21 70 7e 75 e8 00 bc de 72 6f 08 13 34 72 48 47 a3 c4 a8 94 45 15 75 7d db cb a1 66 e4 ef 2a c4 b9 ae e4 3a 9e e2 ab b8 35 43 17 b3 8b 44 f6 31 7c f3 d9 86 59 7c 18 0f f4 ce f8 3a f4 65 66 4b d7 da a7 e0 5e 8f 31 26 aa f3 88 4f 4e 29 cf 5f 3b 39 f7 1d 17 15 4c 84 d6 71 cd 78 90 d1 ca a3 b9 36 88 b2 e6 d0 5a 19 cd 53 f3			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T02:23:23Z / 05/11/2025T20:23:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T02:23:23Z / 05/11/2025T20:23:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	683047			
	Datos estampillados	F7655C0B3ABE84257FAA0ECD244022A5141C0F36FD1AF1288B0FF5A18431EB7A290D3			